

Resolución de Gerencia General N° 049-2023-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 21 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 023-2023/GAJ de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 108-2023/GAF de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 179-2023/GPP de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 074-2023/GAF-SRH de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 015-2023-GAF-SRH-TS de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Trabajadora Social, y el Acta de Negociación Colectiva Periodo 2022;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda es un Organismo Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento cultura, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores tienen derecho a percibir beneficios por Ley, pacto o costumbre;

Que, en la Cláusula Catorce del Acta de Negociación Colectiva 2022, aplicable al presente ejercicio, el PATPAL-FBB, en caso de fallecimiento de familiar directo del trabajador conviene en otorgar 12 sueldos mínimos legales en vigencia y contratar dos omnibus para el acompañamiento, en las mismas condiciones pactadas anteriormente y en su permanencia;

Que, con Informe N° 074-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que de Acuerdo a la Cláusula Catorce del Acta de Negociación Colectiva 2022, corresponde conceder a la señora KARINA EDITH MUÑOZ DURAN, trabajadora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, de la Subgerencia de Zoología de la Gerencia de Operaciones y Seguridad del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, la suma de S/. 12, 300.00 (Doce mil trescientos con 00/100 soles) como asignación por fallecimiento de su señora madre EDITH



YSOLINA DURAN VIA Y RADA, adjuntando para tal efecto, el Informe N° 015-2023-GAF-SRH-TS, de la Asistente Social y la documentación pertinente;

Que, mediante Memorando N° 179-2022/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal por la suma de S/. 12, 300.00 (Doce mil trescientos con 00/100 soles), para la asignación por fallecimiento de familiar directo de la señora KARINA EDITH MUÑOZ DURAN, trabajadora bajo el Régimen del decreto Legislativo N° 728;

Que, con Memorando N° 108-2023/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que, en el marco del Acta de Negociación Colectiva, se procede a solicitar se emita el acto resolutivo correspondiente a fin de otorgar el beneficio pactado a favor de la señora KARINA EDITH MUÑOZ DURAN, adjuntando para tal efecto la documentación que lo sustenta;

Que, con Informe N° 023-2023-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al trámite de asignación por fallecimiento de familiar directo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco del Acta de Negociación Colectiva 2022;

Con el visto bueno de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y Administración y Finanzas; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado por Ordenanza N° 2129 y el Acta de Negociación Colectiva 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la señora **KARINA EDITH MUÑOZ DURAN**, trabajadora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, de la Subgerencia de Zoología de la Gerencia de Operaciones y Seguridad del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, la **suma de S/. 12,300.00 (Doce mil trescientos con 00/100 soles)**, como asignación por fallecimiento de su señora madre Edith Ysolina Duran Via y Rada, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General